

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de 2020

Proceso No 2020-0152

Como quiera que existen imprecisiones en el auto de apremio fechado 10 de agosto de 2020, de conformidad con los artículos 285 a 287 del C.G.P., el despacho dispone su corrección respecto a los numerales 3, numeral 12 y 5, de la siguiente manera:

3. Por la cantidad de 3834,1438 UVR, equivalentes a la suma de \$1'040.283,73 m/cte., por concepto de 14 cuotas en mora vencidas, discriminadas así:

<i>Nº</i>	<i>Fecha Vencimiento</i>	<i>Valor cuota</i>	<i>valor cuota UVR</i>	<i>Interés Corriente</i>
12	22/11/2019	\$ 73.085,30	269,3684	\$ 56.425,70

- 5 Por la suma de \$701.532,17 por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados, sobre el saldo de capital a la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas causada de la forma descrita en el numeral 3.

Notifíquese junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACION EN ESTADO No. 30 HOY 24 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. ANA MILENA BULLA ANGULO SECRETARIA
